

San José de Cúcuta, 23 de mayo de 2024

OFICIO 103

Señor
MUNICIPIO DE CUCUTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

REFERENCIA: Contrato de obra 3335 del 1 de agosto de 2023, cuyo objeto es OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCIÓN PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3586 DE 2023 CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCION PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICATORIO No 2, ADICIONAL EN VALOR No1 Y PRORROGA No 3 AL CONTRATO DE OBRA 3335 DE 2023 – PRÓRROGA No 2 Y ADICIONAL EN VALOR No 2 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3586 DE 2023

Cordial Saludo

La interventoría en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con la solicitud realizada por el contratista de obra mediante oficio con radicado No OFICUC-3335-086 de solicitud de aprobación de ítems no previstos y acta modificatoria No 2, la interventoría mediante radicado No 2024102000338572 (OFICIO 102) entrega a la subsecretaría de medio ambiente – Secretaría de Infraestructura Municipal. la aprobación de estos ítems no previstos para la modificación No 2 y anexa la documentación que soporta esta inclusión de ítems.

Adicionalmente, en comité de obra del 22 de abril del 2024 en instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Municipal, el contratista de obra solicitó la revisión de la posibilidad de un adicional en valor con el fin de lograr la protección de los tubos de alcantarillado sanitario que atraviesan el canal, solicitud que es realizada mediante oficio con radicado No OFICUC-3335-090 cuyo asunto es: ENTREGA DE ACTA MODIFICATORIA 02, ITEM NO PREVISTOS (NP 05 AL NP 013) Y SOLICITUD DE CONTRATO ADICIONAL EN RECURSOS Y TIEMPO AL CONTRATO DE LA REFERENCIA, para la respectiva revisión y aprobación.

Esta solicitud la realiza debido a los cambios del proyecto en cuanto a los estudios y diseños, los cuales tuvieron que ser ajustados totalmente con respecto a los estudios del año 2013 por cambios en la topografía del terreno, alineación del canal, sección hidráulica y tipo de cimentación diseñada en el 2013 y que se ajustaba a lo que había en terreno en ese entonces. Es importante recalcar que el nuevo diseño arrojó una sección diferente al área hidráulica que tenía este canal hasta el momento. Con los recursos del contrato inicial y realizándose un balance se llegaría en promedio hasta la abscisa k0+042 con canal tipo I incluyendo la transición #1. Aunque se llega a esta abscisa es importante mencionar que se construyó adicionalmente un canal tipo III de aproximadamente 15 ml metros lineales (descarga #1) y se proyecta hacer 10 ml de concreto ciclópeo después de donde termina el canal tipo I con el fin de proteger la parte final del canal del terreno natural.

Además, aguas abajo de la quebrada hay unas curvas pronunciadas del canal y al lado de estas se encuentran viviendas habitadas por familias en condición de vulnerabilidad y en las abscisas k0+65 y k0+082, se encuentran dos descargas directas al canal de aguas residuales domesticas de 18" y 24", cuyos tubos se rompieron debido a las fuertes lluvias ya que estaban sin protección, estas descargas están por reponer y están a cargo de la empresa Aguas Kpital Cúcuta SA ESP, pero ellos no realizan la reparación hasta que no se construya una protección que garantice que estos tubos una vez reemplazados no serán afectados.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que esta situación ya fue prevista durante la etapa de diseños, ven la necesidad de solicitar una modificación en las cantidades de obra a ejecutar, así mismo solicitar recursos adicionales por valor de NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOS CIENTOS VEINTE Y OCHO MIL PESOS MCTE. (\$969.228.000,00) y una prórroga en tiempo de 4 meses. En cuanto a los recursos adicionales plantean llegar aproximadamente hasta las abscisas k0+086 con concreto ciclópeo, con lo cual se protegerían los colectores, se eliminaría en esta zona el vertimiento de aguas residuales domésticas y se protegerían las viviendas que se encuentra en la curva entre la k0+40 y la k0+ 070. En cuanto a la ampliación en tiempo el contratista argumenta que los rendimientos a partir de este momento en la obra se ven reducidos lo que retrasa los tiempos de ejecución al tener que realizar sobre acarreo manual en una mayor longitud y hacer rellenos sobrepasando un muro de 2.80 m de altura. Sumado a lo anterior según pronósticos del IDEAM se esperan fuertes precipitaciones debido a la llegada del fenómeno de la niña próximamente, situación que generaría suspensiones de obra puesto que los trabajos principales se ejecutan en el cauce de la quebrada.

Revisadas las justificaciones para que se proporcione un adicional en valor y una prórroga por 4 meses, correspondiente al contrato de obra No. 3335 de 2023 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RECUPERACIÓN Y CONSTRUCCION PARCIAL DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CANAL QUEBRADA LA CAÑADA, BARRIO PALMERAS, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA", presentado por el Contratista y en virtud de mis funciones manifiesto que damos APROBACIÓN a estas justificaciones ya que son razonables y consecuentes con la seguridad de los habitantes y de la obra porque se busca la protección de las viviendas a orillas del canal, mejorar las condiciones de salud de los habitantes del sector y la protección del canal. Además, para determinar el tiempo de prórroga solicitado por el contratista, hemos tomado en cuenta los rendimientos de obra de cada una de las actividades según los APU de la propuesta, el modificadorio N° 2, la programación inicial y la programación de la prórroga No.3 presentada por el contratista, documentación que fue revisada y avalada por la interventoría. El contratista se debe obligar a actualizar la(s) vigencia(s) de la(s) Póliza(s) que garantizan el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato.

Una vez revisado y suscritas las actas entre las partes, solicitamos a la supervisión del municipio se proceda a revisar el modificadorio No 2 del contrato, la solicitud del adicional en valor y la prórroga en tiempo No. 3 del contrato de obra. Por tanto, la interventoría emite aval y hace entrega de la documentación requerida para realizar la modificación No. 2, Adición No. 1 en recursos y Prórroga No. 3 al contrato de obra No 3335, con el fin de que sea estudiada y viabilizada en el menor tiempo posible.

Se entrega la siguiente documentación:

- ✓ Informe de interventoría
- ✓ APUS

- ✓ Cotizaciones
- ✓ Estudio de mercado
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Informe de justificación contrato de obra No. 3335
- ✓ Balance financiero y memorias modificadorio No. 2
- ✓ Acta de balance y modificación
- ✓ Informes de obra semanales
- ✓ Acta de ajuste y modificación 2 con el valor adicional
- ✓ Solicitud de adicional en valor y prórroga en tiempo por parte del contratista
- ✓ Presupuesto con adicional 50% del valor del contrato
- ✓ Balance de obra
- ✓ Programación de obra

Teniendo en cuenta que el proceso de obra se contrató por medio de licitación pública y que la labor de la interventoría debe continuar hasta el final de la obra, solicitamos una prórroga del contrato de interventoría No. 3586 de 2023 en virtud a la prórroga del plazo del contrato según la siguiente propuesta económica, en la cual se ha contemplado el principio de economía y se ha tratado de que sea lo más austera posible, sin que ello signifique que se prescindan de los profesionales especialistas requeridos para cumplir el objeto contractual, pero si se ha reducido la participación de todos los profesionales, a excepción del ingeniero residente de interventoría, quien por la magnitud de su cargo, debe residir o permanecer siempre en la obra, para garantizar el adecuado seguimiento y control a la ejecución de las actividades de obra. Presentamos la solicitud de adicional en valor del contrato de interventoría No. 3586 de 2023 por CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 122.950.800,00), valor que corresponde a CUATRO (4) meses de prórroga solicitados, de manera proporcional al valor del contrato de interventoría.

Nuestra solicitud encuentra fundamento jurídico en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 80 de 1993, los cuales indican que en los contratos de obra que se hayan celebrado mediante licitación pública, la interventoría deberá ser contratada por una persona independiente de la entidad contratante y del contratista; que la interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen, como es el caso que nos ocupa, según lo contemplado en los estudios previos, los pliegos y el contrato, que indican la necesidad de realizar una interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo; que la interventoría podrá prorrogarse por el mismo plazo del contrato vigilado y en tal caso su valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría sin que aplique la limitación de que dicha adición supere el 50% del valor del contrato en SMMLV; y del derecho del contratista a recibir el pago por sus servicios prestados y que dicho valor intrínseco no se vea alterado o reducido durante la vigencia del contrato.

Como fundamento técnico, nuestra solicitud se basa en la necesidad de realizar una interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo; labor realizada por el personal profesional con experiencia y conocimientos especializados para ejercer la labor de interventoría de acuerdo a la complejidad y magnitud del contrato vigilado, personal que fue solicitado por la entidad en sus estudios previos y pliegos, el cual fue ofrecido por el contratista y es indispensable para cumplir con el objeto del contrato de interventoría, como lo son el director especialista hidráulico, el especialista en estructuras, el especialista en geotecnia, el profesional SST, el profesional ambiental y el profesional residente, que también es especialista

hidráulico y de medio ambiente; así como en la necesidad de cumplir con todas las demás obligaciones de emitir conceptos, realizar informes, asistir a reuniones, atender las solicitudes de la entidad, el contratista y la comunidad, mantener el archivo documental del contrato, etc., que son cumplidas por dicho personal apoyados en los servicios contratados para tal labor.

Como fundamento financiero, nuestra solicitud recae en que el personal y los servicios requeridos para realizar la interventoría y dar cumplimiento al contrato por un mayor plazo al contemplado en los pliegos, la propuesta y el contrato inicial, como lo es el plazo de prórroga solicitado, representan unos costos y gastos para el pago del personal y los servicios requeridos para cumplir nuestra labor, y en tal sentido la entidad debe mantener el equilibrio económico al contratista de manera tal, que el valor de su contrato no se vea reducido o alterado durante la vigencia del contrato; por lo cual se ha presentado una propuesta económica austera de acuerdo a la condiciones mínimas requeridas para continuar realizando la interventoría, reduciendo la participación del personal.

Por lo anteriormente expuesto, presentamos el presupuesto detallado de la propuesta de adicional en valor al contrato de interventoría No. 3586 de 2023, para que sea estudiada y viabilizada por la entidad, así:

FORMULARIO 1 - DETALLADO						ADICIÓN No 2: 4 MESES		
OFERTA ECONOMICA								
CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN	VALOR	Dedicación	PARTICIPACIÓN	VALOR
		DE PERSONAL		(h-mes)	PARCIAL (\$)		(h-mes)	PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de interventoría	\$ 5.000.000,00	50%	2	\$ 10.000.000,00	20%	0,8	\$ 4.000.000,00
1	Residente de interventoría	\$ 3.500.000,00	100%	4	\$ 14.000.000,00	100%	4	\$ 14.000.000,00
1	Profesional Estructural	\$ 4.000.000,00	25%	1	\$ 4.000.000,00	20%	0,8	\$ 3.200.000,00
1	Profesional Geotecnista	\$ 4.000.000,00	25%	1	\$ 4.000.000,00	20%	0,8	\$ 3.200.000,00
1	Profesional Ambiental	\$ 3.500.000,00	100%	4	\$ 14.000.000,00	50%	2	\$ 7.000.000,00
1	Profesional SST	\$ 3.500.000,00	100%	4	\$ 14.000.000,00	50%	2	\$ 7.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 60.000.000,00			\$ 38.400.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,3			2,3
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 138.000.000,00			\$ 88.320.000,00
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)			VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)			(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS								
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA								
4	Elaboración de informes, impresiones, transporte, viáticos, gastos de oficina, ensayos de laboratorio, dotaciones y demás costos administrativos	Mes	\$ 3.750.000,00	100%	\$ 15.000.000,00		4	\$ 15.000.000,00
OTROS COSTOS								
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 15.000.000,00			\$ 15.000.000,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 153.000.000,00			\$ 103.320.000,00
VALOR TOTAL BASICO					\$ 153.000.000,00			\$ 103.320.000,00
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 29.070.000,00			\$ 19.630.800,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 182.070.000,00			\$ 122.950.800,00
FIRMAS:					HAAEM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS			
		ANGELICA MARIA PATIÑO ECHAVARRIA			Nombre del proponente			
		CC 1.090.372.945 DE CUCUTA						

Agradeciendo su valiosa atención.

Atentamente,



ANGÉLICA MARÍA PATINO ECHAVARRIA
C.C. 1.090.372.945 de Cúcuta
R.L/ HAEEM Ingeniería & Consultoría SAS